



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 621 -2025-MPHCO/A.

Huánuco,

29 AGO 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Expediente N° 202536158 de fecha 05 de agosto de 2025, presentado por la administrada Sra. Victoria Alejo Santillán, Presidenta de la Organización Social de Olla Común Jorge Chávez II Etapa; el Informe 115-2025-MPHCO/GDS/SGDH/PCA de fecha 13 de agosto de 2025; el Informe N° 623-2025-MPHCO/GDS/SGPSS de fecha 14 de agosto de 2025; el Informe Legal N° 622-2025-MPHCO-GAJ de fecha 20 de agosto de 2025; el Sello de Proveído N° 4330-2025-MPHCO-A de fecha 20 de agosto de 2025, proveniente del despacho de Alcaldía, a fin de proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el derecho de libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2°, respectivamente, de la Constitución Política del Estado, que establece: *"A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad públicas"*. Asimismo, *"A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa"*.

Que, el sub numeral 5.3), del numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de participación vecinal, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: *"Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*, del mismo modo, el sub numeral 2.2), del numeral 2) del artículo 84°, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *"Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"*; en ese sentido, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972, establece que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: *"(...) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que, el artículo 80° del Código Civil, señala que *"la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo"*.

Que, mediante Expediente N° 202536158 de fecha 05 de agosto de 2025, la administrada Victoria Alejo Santillán, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común Jorge Chávez III Etapa.

Que, con Informe 115-2025-MPHCO/GDS/SGDH/PCA, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, emite opinión favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva parcialmente renovada de la Organización Social de Base Olla Común Ampliación Jorge Chavez III Etapa.

Que, por medio del Informe 623-2025-MPHCO/GDS/SGPSS, el Subgerente de Programas y Servicios Sociales, emite opinión favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva parcialmente renovada de la Organización Social de Base Olla Común Jorge Chavez III Etapa.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 622-2025-MPHCO-GAJ, opina por el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Olla Común Jorge Chávez II Etapa, argumentando que, las asociaciones son organizaciones estables, conformadas por personas naturales o jurídicas, asociaciones que se constituyen por su libre decisión, sin fines de lucro, ni políticos partidarios, bajo diversas formas previstas por la Ley o, de hecho, y que a través de una actividad común persiguen el desarrollo individual y colectivo de sus miembros y de su comunidad, así como la promoción y reconocimiento de sus derechos. En ese sentido, es Política Institucional de esta Gestión Municipal, en observancia a la Ley de la materia, fomentar la participación de los vecinos organizados en comités, clubes, asociaciones, juntas vecinales con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, cabe precisar que, con Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/08/2025, la Organización Social de Base Olla Común Jorge Chávez III Etapa, las socias declararon vacante los cargos de la presidente, vicepresidenta, secretaria y tesorera, por abandono de cargo en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de su Estatuto que indica que la Asamblea General podrá declarar vacantes los cargos de la Junta Directiva por las causales de fallecimiento, por renuncia voluntaria, por abandono de cargo y por incurrir en algunas de las causas de pérdida de la condición de miembro o de separación establecido en el Estatuto. Posteriormente, en la misma sesión, se procedió a realizar la elección de nuevos integrantes para los cargos vacantes, conformándose la junta directiva de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
VICTORIA ALEJO SANTILLAN	Presidente	45603817
SATURNINA ROJAS CRISPIN	Vicepresidente	44679665
ANAI ANGELY ORTIZ PEZO	Secretaria	92813972
ISIDORA HUARANGA CARDENAS	Tesorera	47619963
MARINA CLEMENTE TRINIDAD	Almacenera	46054692
PEDRO TIBURCIO GERONIMO	Vocal	22495931
EDWIN REMBERTO MIRANDA ABALOS	Fiscal	44481473

Que, dado que no se ha disuelto la junta ni concluido su mandato legal, y que solo se ha sustituido a integrantes vacantes, resulta correcto referirse a esta como una "Junta Directiva parcialmente renovada", cuya vigencia, de acuerdo a la resolución original, concluye el 24 de setiembre de 2026.

Que, estando a lo indicado por el Gerencia de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER la Junta Directiva renovada de la Organización Social de Base Olla Común Jorge Chavez II Etapa, por el periodo de 2 años, a partir del 24 de setiembre de 2024 al 24 de setiembre de 2026, conformado por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
VICTORIA ALEJO SANTILLAN	Presidente	45603817
SATURNINA ROJAS CRISPIN	Vicepresidente	44679665
ANAI ANGELY ORTIZ PEZO	Secretaria	92813972
ISIDORA HUARANGA CARDENAS	Tesorera	47619963
MARINA CLEMENTE TRINIDAD	Almacenera	46054692
PEDRO TIBURCIO GERONIMO	Vocal	22495931
EDWIN REMBERTO MIRANDA ABALOS	Fiscal	44481473

ARTÍCULO 2°. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presenta resolución.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, al presidente de la organización y demás unidades respectivas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Firma]
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

29 AGO. 2025

Huánuco, _____

[Firma]
Ing. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA